

Río Gallegos, 19 de marzo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 60.868 -UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la firma de un Acta Acuerdo entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Asociación del Personal y empleados Legislativos (A.P.E.L.), en representación del Foro para el Dialogo Social - FODIS;

Que dicho Acta Acuerdo tiene por objeto la puesta en marcha de la "Mesa de Trabajo por el Fortalecimiento de la Ciudadanía Social entre Sociedad Civil y la Universidad", en el área de articulación e intervención "Fortalecimiento de la Ciudadanía Social del Programa de Articulación UNPA- UARG;

Que a efectos de dar curso a la firma del mismo se considera conveniente delegar facultades al señor Decano de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que obra en las presentes actuaciones Dictamen N° 015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se indican las modificaciones que deben efectuarse previo a la firma del Acta Acuerdo respectiva;

Que es atribución del Rector delegar facultades conforme a lo establecido en el Artículo 51° - Inciso j) del Estatuto Universitario;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DELEGAR, al Decano de la Unidad Académica Río Gallegos la facultad de firmar un Acta Acuerdo entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Asociación del Personal y empleados Legislativos (A.P.E.L.), en representación del Foro para el Dialogo Social - FODIS, para la puesta en marcha de la "Mesa de Trabajo por el Fortalecimiento de la Ciudadanía Social entre Sociedad Civil y la Universidad", en el área de articulación e intervención "Fortalecimiento de la Ciudadanía Social del Programa de Articulación UNPA- UARG, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** ESTABLECER que el Acta Acuerdo será refrendado por el señor Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, sin perjuicio de la delegación de facultades conferidas por el artículo primero de la presente.-

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Unidad Académica Río Gallegos, Secretarías de Rectorado, Asociación del Personal y empleados Legislativos (A.P.E.L.), dese a conocer y cumplido, archívese.-



Ing. Héctor Arribal BILLONI  
RECTOR



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los ..... días del mes de ..... de 2006, entre la ASOCIACION DEL PERSONAL Y EMPLEADOS LEGISLATIVOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en el marco de las actividades que realiza esta Asociación en el FORO PARA EL DIALOGO SOCIAL integrado por Organizaciones no Gubernamentales y Organizaciones Gremiales, representada en este acto por el Sr. Secretario General Luis Gutiérrez con domicilio legal en Alcorta 482 de esta ciudad, en adelante la APEL, y por la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio legal en Lisandro de la Torre N° 860 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Dr. Alejandro Súnico, en adelante la UNPA convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo para la puesta en marcha de la "Mesa de trabajo por el Fortalecimiento de la Ciudadanía Social entre la Sociedad Civil y la Universidad" en función del Convenio Marco de fecha 16 de marzo de 2004, del Programa DESARROLLO LOCAL Y CIUDADANIA SOCIAL suscripto en el Acta Acuerdo del 16 de marzo de 2004 entre la MUNICIPALIDAD de RIO GALLEGOS y la UNIVERSIDAD NACIONAL de la PATAGONIA AUSTRAL, la que queda sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto de la presente Acta Acuerdo es convenir la puesta en marcha de la "Mesa de Trabajo por el Fortalecimiento de la Ciudadanía Social entre la Sociedad Civil y la Universidad", en el área de articulación e intervención "Fortalecimiento de la Ciudadanía Social" del Programa de Articulación UNPA-UARG-MRG.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 1° las partes se comprometen a cooperar en el plano académico-científico, en la producción e intercambio de información, en la capacitación de recursos humanos, en la asistencia técnica y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés y que tengan por objetivo el fortalecimiento de la ciudadanía social y de la sociedad civil.

**TERCERA:** Para el cumplimiento de las metas enunciadas en la cláusula 1° las partes interesadas suscribirán de manera particular Actas Acuerdos que resulten pertinentes a los fines de establecer las acciones y estrategias conducentes para ello.

**CUARTA:** Se desempeñarán como coordinadores del presente proyecto de intervención:

- Claudia Mansilla (Universidad Nacional de la Patagonia Austral a través de la Unidad Académica Río Gallegos).
- Exequiel Pérez (APEL en representación de FODIS).
- Alejandra Alonso (Municipalidad Río Gallegos)

**QUINTA:** La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de quince meses contados a partir de su firma y se renovará automáticamente por igual período de no mediar manifestación expresa en contrario de las partes.

**SEXTA:** Las partes se reservan el derecho de denunciar el presente acuerdo ante un eventual incumplimiento de alguna de las cláusulas expuestas. Por ello se deberá anticipar en dicha decisión a la contraparte con un plazo de diez días hábiles y previa notificación fehaciente.

**SEPTIMA:** El presente Acta Acuerdo queda sujeto a su aprobación por parte del Consejo Superior de la UNPA -

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionada ut supra.

0203

